



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
QUINTO PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA, TEL.
5600410
VALLEDUPAR CESAR,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES: ALVARO JAIMES OYALA C.C. 91.451.844, DIANA TORCOROMA
SAMPAYO ANGARITA C.C. 26.766.773, HERMINIA AYALA DE
JAMES C.C. 27.976.896, JAIDER DAVID JAIMES GERARDINO
C.C.1.007.898.211, YENIFER PAOLA JAIMES GERARDINO C.C.
1.098.358.878 Y LUZ MARINA JAIMES OYOLA C.C. 22.646.689
DEMANDADOS: HOLMER ARMANDO VILLOTA GUZMÁN C.C. 1.085.262.825,
RODRIGO DE LOS RIOS RODRIGUEZ C.C. 8.307.553 Y CARLOS
RIGOBERTO QUIROZ MORAN C.C. 98.365.127
RADICADO: 20001 31 03 003 2023 00179 00.
FECHA:

Revisado el plenario que se encuentra cargado en el One Drive, se advierte que no obra cuaderno principal de la demanda, si bien, se encuentra cargado archivo denominado "01 DEMANDA VERBAL CON ANEXOS", solo corresponde a la solicitud de medidas cautelares.

En vista de lo anterior, y con el fin de realizar el estudio de admisión de la demanda en referencia, se ordena a la Dependencia pertinente, ya sea Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia u Oficina Judicial, cargar el cuaderno mencionado, para efectos de resolver lo pertinente y continuar con el trámite del proceso, o en su defecto, informar a este Despacho si esa la documental remitida por la parte demandante no incluye escrito de demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

Rad: 20001 31 03 003 2023 00179 00.

A.S.D.

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8252b4fffb76c615bc1935a0646cfec87145ed0a9e7a424e9e7961be80f0a086**

Documento generado en 25/09/2023 03:06:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>